

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)
Comisión de Crédito
XXXIII Sesión
30 de Noviembre de 2018

ACTA

Siendo las 12:00 horas del día 30 de Noviembre del año 2018, en la Sala de Consejo del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, ubicado en Avenida López Mateos Norte Número 1135, Colonia Italia Providencia en Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes de la Comisión de Crédito de dicho Fideicomiso reflejados en la lista de asistencia (**ANEXO 1**), a efecto de celebrar la **XXXIII Sesión** de la Comisión de Crédito del año 2018. En atención a lo anterior, se procedió a verificar el cómputo del quórum legal.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

XXicoténcatl Méndez Pizano, Coordinador del Sistema Estatal de Financiamiento, quien funge como Presidente de la Comisión de Crédito, procedió a pasar lista de asistencia y una vez corroborado y verificado con la Secretario de la Comisión, que se reúne el quórum necesario para celebrar la sesión, según lo establecido en el documento especial S CRCA 01 Comisión de Crédito, declara legalmente instalada la XXXIII Sesión de la Comisión de Crédito del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial correspondiente al año 2018, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomen surtirán todos los efectos legales a que haya lugar.

FIRMA DE LA LISTA DE ASISTENCIA

En virtud de lo anteriormente señalado, se procedió a la firma de la lista de asistencia por parte de todos los miembros y asistentes a la Sesión que nos ocupa, agregándose a la presente bajo **ANEXO 1**.

I. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA

A continuación la Secretaria de la Comisión da lectura a la orden del día propuesta para su aprobación y desahogo, exhortando a los asistentes a que en caso de que algún asunto no haya sido contemplado, se manifiesten a fin de analizar la factibilidad de incluirlo en la Sesión. Los puntos propuestos son:

I. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA

II. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO CONSOLIDA PARA SU ANÁLISIS Y EVALUACIÓN 75905 N1-ELIMINADO N2-ELIMINADO 1

III. SEGUIMIENTO AL ACUERDO C.C.-21/11/2018-01 TOMADO EN LA XXXII SESIÓN DE LA COMISIÓN, EL CUAL MENCIONA:

La Comisión de Crédito ACUERDA UNANIMEMENTE el otorgamiento del crédito simple a favor de N3-ELIMINADO 1 bajo el programa Consolida, por la cantidad de \$3'610,653.00 (Tres millones seiscientos diez mil seiscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) para Equipamiento y Pago de Pasivos, a un plazo de 60 meses y con tasa de interés anual del 10%, mismo que quedará sujeto a disponibilidad; autorizando que bajo la figura de deudor solidario participe únicamente N4-ELIMINADO 1

IV. SEGUIMIENTO AL ACUERDO C.C.-19/10/2018-04 TOMADO EN LA XXVII SESIÓN DE LA COMISIÓN, EL CUAL MENCIONA:

La Comisión de Crédito ACUERDA POR MAYORÍA DE VOTOS otorgar bajo el Programa Consolida, un crédito simple a favor de N6-ELIMINADO 1 por la cantidad de \$4,983,000.00 (Cuatro millones novecientos ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) para Pago de Pasivos, a un plazo de 60 meses, con tasa de interés anual del 8%. Lo anterior considerando el historial crediticio del solicitante, la ubicación del FOJAL en segundo lugar y grado respecto a la garantía ofrecida y que la

figura del Deudor Solidario sea ocupada por uno de los accionistas de la empresa. Respecto a la garantía hipotecaria, se acepta el avalúo que presenta y la integración al expediente de su Certificado de Libertad o Gravamen en copia cotejada, otorgando al solicitante un plazo de 30 días para presentar el recibo predial pagado de la misma; así como la boleta registral en que conste la inscripción del poder de su Representante Legal, debiendo la Dirección de Financiamiento notificar a ésta Comisión de su cumplimiento.

V. ACUERDOS

VI. CIERRE DE SESIÓN

Por unanimidad SE APRUEBA la orden del día, sin existir algún tema adicional.

I. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO CONSOLIDA PARA SU ANÁLISIS Y EVALUACIÓN 75905 N7-EL.TM
N8-EL.TM/NADO 1

Toma la palabra Federico Ángel Reyes Navarro, Ejecutivo de Promoción, quien comienza mencionando que N9-EL.TM
N10-EL.TM/NADO 1 es una empresa dedicada a la fabricación y venta de dulces ubicada en N11-EL.TM/NADO 1
Menciona que pertenece al sector industria y maneja la comercialización a través de distribuidores, teniendo presencia a nivel nacional y en el extranjero, en países como Estados Unidos, Emiratos Árabes Unidos, Arabia Saudita, Cuba, Costa Rica, Guatemala y República Dominicana.

Señala que el valor total del proyecto es de \$5,086,301.17 (Cinco millones ochenta y seis mil trescientos un pesos 17/100 M.N.), de los cuales solicita \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), que requiere para el pago de pasivos con Agropecuaria Financiera, que le financia el tema de la azúcar a través de un crédito en cuenta corriente.

Puntualiza que la administración del negocio es familiar, participando varios miembros con distintas funciones y fungiendo como Director General el N12-EL.TM/NADO 1, auxiliándose con un contador interno y otro externo.

Destaca que la empresa inició en el año de 1946, con el N13-EL.TM/NADO 1 bajo el régimen de persona física, con la producción de dulces y botanas y que es en el año de 1991 cuando se registra como persona moral, con el nombre que actualmente presenta.

Agrega que su marca comercial es N14 y es líder en la producción de dulces en polvo con chile, manejando también la fabricación de dulces confitados.

A continuación el Ejecutivo de Promoción, procede a presentar el reporte fotográfico, en el que se muestra el área de producción y oficinas de la empresa, así como la maquinaria utilizada. Menciona que de autorizarse el crédito solicitado, la empresa mejorará su liquidez, reducirá costos financieros y mejorará su flujo operativo.

Dando seguimiento al tema, Federico Reyes, señala las siguientes observaciones sobre cada una de las 5 C's:

Conducta.

Buró de Crédito:

- La empresa solicitante muestra Buena experiencia crediticia.
- El Representante Legal N15-EL.TM/NADO 1 Sara, refleja Excelente experiencia crediticia.
- La Aval, N16-EL.TM/NADO 1 (Hermana del Representante Legal), refleja Mala experiencia crediticia, sin embargo, esta calificación se debe a un crédito de Bancomer, que es cobrado a través de gestores externos, y sobre el cual, la aval ha realizado el pago en dos ocasiones para su cancelación, en los plazos que le son indicados, intentando resolver su problema en Buró de Crédito, pero a la fecha no le han realizado la aplicación de los mismos. Se incluyen al expediente documentos sobre la aclaración.
- Los Dedores Solidarios: N17-EL.TM/NADO 1 (Mamá del Representante Legal) N18-EL.TM/NADO 1 (Esposa del Representante Legal) y N19-EL.TM/NADO 1 (Hermana del Representante Legal), con el 25% de acciones cada una, presentan experiencia crediticia No Reporta, Buena y Excelente respectivamente.

Lo anterior, sin presentar experiencia crediticia con FOJAL en Buró de Crédito.

Referencias comerciales:

- Excelentes.

Opinión jurídica:

- Favorable para obligarse como acreditado y en cuanto a la garantía ofrecida.

Informa que el promedio de ventas mensuales es de \$2,301,862.00 (Dos millones trescientos un mil ochocientos sesenta y dos pesos MN/100) y que su margen de utilidad neta es de 24.71%; su capital social fijo es de \$3,169,000.00 (Tres millones ciento sesenta y nueve mil pesos MN/100), mientras que su capital contable es de \$ 82,868,122.00 (Ochenta y dos millones ochocientos sesenta y ocho mil ciento veintidós pesos. En cuestión de su crecimiento histórico, menciona que la empresa refleja un crecimiento del 15.8% por lo que toca a 2017-2018, un 65% 2016-2017, y un 11.35% en 2015-2016.

Capacidad de pago

Comenta que el índice de cobertura de deuda a corto plazo es de 2.03 cuando el mínimo es 2.

Capacidad de Endeudamiento

Menciona que el índice de apalancamiento es de 0.10 de un máximo de 2.

Respecto a los indicadores de capacidad de pago y de endeudamiento, menciona que los índices pudiesen presentar alguna pequeña variación respecto a la que muestre la Coordinación de Calidad de Activos en su Dictamen de Auditoría.

Condiciones del sector.

En cuanto a las Condiciones del Sector, respecto al giro de la empresa, menciona lo siguiente:

Nivel Nacional:

- La industria de la confitería ha tenido un crecimiento de 15% en el 2018, lo que significa una recuperación tras el 2.1% alcanzado en el 2017. Además.
- El 90% de los productos de confitería que se ofertan en el canal de mayoreo son de marcas nacionales y sólo el 10% son productos importados.
- De acuerdo con la Secretaría de Economía, el crecimiento de la industria dulcera no ha cesado desde el 2002, pues las exportaciones mexicanas de dulces y chicles han crecido 249 % .

Nivel Estatal:

- La industria del dulce en el estado de Jalisco es una de las más importantes del país, ya que representa el 60% de la producción total de dulces en México y el 11% del producto interno bruto del Estado.

Señala que la fuente de éstos datos es *eleconomista.com.mx* y *revistas.bancomext.gob.mx*.

Colateral.

Continúa Federico Reyes, presentando lo referente a la Garantía Hipotecaria, mencionando las siguientes características:

- Propietario: N20-ELIMINADO y N21-ELIMINADO 1
- Descripción: Bodega industrial ubicada en la zona de N22-ELIMINADO 2 con 960 mts2 en la calle N23-ELIMINADO 1 la cual es utilizada por la empresa.
- Cobertura: 2.48 a 1
- Avalúo: fechado al 01 de Octubre del 2018, con valor arrojado de \$12,400,000.00 (Doce millones cuatrocientos mil pesos 00/100 MN), fue efectuado por el Mtro Arq. Luis Rodolfo Ochoa Ramírez y se muestra proyectado a los presentes.

Señala que la Aval evidencia patrimonio con la siguiente propiedad:

- Propietario: N25-ELIMINADO 1
- Descripción: Casa habitación de 882 mts.2 de construcción, ubicada en la calle N26-ELIMINADO 2 que actualmente es habitada por la familia.
- Cobertura: 2.02 a 1
- Valor fiscal, conforme a recibo predial: \$ 10,118,028.90 (Diez millones ciento dieciocho mil veintiocho pesos 90/100 M.N.) al 2018.

Concluye el Ejecutivo de Promoción, mencionando que como consideración especial del proyecto se encuentra la situación anteriormente expuesta de la aval, **N28-ELIMINADO 1** respecto a la calificación que presenta en Buró de Crédito.

A continuación se cede la palabra a Pilar Barajas, quien señala que derivado del Dictamen de Auditoría Interna de Calidad de Crédito practicado a este proyecto, se obtienen los siguientes puntos:

En cuanto al Score Paramétrico 5C, menciona que el proyecto obtuvo un puntaje de 71.10; mientras que en cuanto a los hallazgos, comenta lo siguiente:

Conducta

Retoma los comentarios emitidos previamente por Federico Ángel Reyes Navarro respecto a la presente C.

Capacidad de pago

- Índice de liquidez 2.47 de un mínimo de 1
- Índice del ácido 1.19 de un mínimo de 0.50
- Margen operativo 27.42 de un mínimo de 15
- Cobertura de deuda a corto plazo 2.03 de un mínimo de 2
- Ciclo operativo de 73.17 días de un mínimo de 1 día.

Capacidad de deuda

- Apalancamiento 0.31 de un máximo de 2
- Independencia financiera 4.23 de un mínimo de 1.

Condiciones del sector

Según la información contenida en el Reporte de Visita, la distribución de sus ventas es 10% Regional, 70% Nacional y 20% Exportación; mientras que sus clientes son: 70% Mayoristas y 30% Detallistas.

Por lo que toca a su nivel de competitividad, menciona que la empresa está en el nivel 5, según la evaluación de las 5Gs.

Colateral

Retoma los puntos emitidos por el Ejecutivo de Promoción.

Comentarios

Comenta que dentro de los activos de la empresa, ésta considera como Activo diferido \$ 55'780,000.00 (Cincuenta y cinco millones setecientos ochenta mil pesos 00/00 M.N.), correspondientes al valor de la Marca **N20** sin embargo para efectos de la evaluación del crédito no fue considerado por no presentar evidencia documental formal que respalde el valor otorgado a la marca. Dicho ajuste no afecta los indicadores financieros de la empresa.

Por otra parte, menciona que en el Plan de Negocios presentado, se menciona que la Empresa proyecta para el 2019, vender a las tiendas **N30-EL** a Nivel Nacional su producto, abasteciendo en promedio un Pallet de 30 cajas de 12 piezas de vitroleros por tienda club por mes durante 3 etapas (duración de 4 meses c/una).

Menciona que el pasivos a sustituir corresponde a Agropecuaria Financiera, correspondiente a 13 créditos, éste pasivo se observa en buro de crédito como cuenta corriente, la cual al momento de liquidarse se renueva, por lo que la empresa pudiera volver a adquirir pasivo con ésta financiera.

Destaca que el deudor solidario **N31-ELIMINADO 1** tiene 87 años de Edad, por lo que excede el rango de edad permitido para figurar como deudor solidario de acuerdo a Políticas de financiamiento.

Así, según los hallazgos detectados en la auditoría interna de crédito realizada al proyecto bajo el Programa Consolida a nombre de **N32-ELIMINADO 1**, se pone su otorgamiento a la consideración de la Comisión de Crédito.

Al respecto, los miembros de la Comisión de Crédito intercambiaron diversos comentarios, para posteriormente emitir la correspondiente:

Resolución de la Comisión de Crédito: La Comisión de Crédito ACUERDA UNANIMEMENTE el otorgamiento del crédito simple a favor de **N33-ELIMINADO 1** bajo el programa Consolida, por la cantidad de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para Pago de Pasivos, a un plazo de 60 meses y con tasa de interés anual del 10% mismo que quedará sujeto a disponibilidad. Lo anterior considerando la participación de **N34-ELIMINADO 1** como aval del crédito, con el historial crediticio que presenta, y la de **N36-ELIMINADO 1** como Deudor Solidario, a pesar de exceder la edad permitida en normatividad interna.

II. SEGUIMIENTO AL ACUERDO C.C.-21/11/2018-01 TOMADO EN LA XXXII SESIÓN DE LA COMISIÓN

A continuación toma la palabra Paulina Espinoza, Directora de Jurídico Corporativo, a fin proceder con la exposición del segundo punto del orden del día.

Paulina Espinoza, solicita a los miembros de la Comisión de Recuperación, la autorización para que el crédito a nombre de **N37-ELIMINADO 1**, autorizado el 21 de Noviembre pasado, en la XXXII Sesión de esta Comisión, de ser necesario se disperse presentando la prelación de la Escritura. Señala que debido al cierre del Registro Público por fin de año, los trámites realizados ante esta institución pueden verse afectados, aunado a que en el Registro Público de Lagos de Moreno, lugar donde se encuentra ubicada la empresa mencionada, reportan que actualmente no cuentan con sistema.

El Presidente de la Comisión somete el punto a consideración de la Comisión de Crédito para su Resolución, procediendo a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales votan A FAVOR POR UNANIMIDAD, tomando la siguiente:

Resolución de la Comisión de Crédito: Los miembros de la Comisión de Crédito resuelven APROBAR POR UNANIMIDAD que el crédito autorizado bajo el acuerdo C.C.-21/11/2018-01 tomado en la XXXII Sesión de esta Comisión, a nombre de **N38-ELIMINADO 1**, se disperse presentando la prelación de la Escritura, debido al cierre del Registro Público por fin de año.

III. SEGUIMIENTO AL ACUERDO C.C.-19/10/2018-04 TOMADO EN LA XXVIII SESIÓN DE LA COMISIÓN

El Presidente de la Comisión cede el uso de la voz a Paola Sánchez Pérez, Directora de Financiamiento, con el fin de que proceda con la exposición del siguiente punto de la orden del día.

La Directora de Financiamiento procede a dar lectura al acuerdo tomado en la XXVIII Sesión de esta Comisión, el cual menciona lo siguiente:

*"La Comisión de Crédito ACUERDA POR MAYORÍA DE VOTOS otorgar bajo el Programa Consolida, un crédito simple a favor de **N39-ELIMINADO 1** por la cantidad de \$4, 983,000.00 (Cuatro millones novecientos ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) para Pago de Pasivos, a un plazo de 60 meses, con tasa de interés anual del 8%. Lo anterior considerando el historial crediticio del solicitante, la ubicación del FOJAL en segundo lugar y grado respecto a la garantía ofrecida y que la figura del Deudor Solidario sea ocupada por uno de los accionistas de la empresa. Respecto a la garantía hipotecaria, se acepta el avalúo que presenta y la integración al expediente de su Certificado de Libertad o Gravamen en copia cotejada, otorgando al solicitante un plazo de 30 días para presentar el recibo predial pagado de la misma; así como la boleta registral en que conste la inscripción del poder de su Representante Legal, debiendo la Dirección de Financiamiento notificar a ésta Comisión de su cumplimiento".*

Señala que en seguimiento al acuerdo citado, solicita a los miembros de esta Comisión, que sea disculpado el requisito establecido sobre presentar la boleta registral en que conste la inscripción del poder del Representante Legal de la empresa **N40-ELIMINADO 1**, ya que fue presentado un poder especial para la celebración del contrato de crédito, de modo que solo tiene validez para este acto, según lo confirmó con la Dirección de Jurídico Corporativo. Comenta además que continúa pendiente la presentación del recibo predial pagado, a lo cual dará seguimiento.

El Presidente de la Comisión somete el punto a consideración de la Comisión de Crédito para su Resolución, procediendo a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales votan A FAVOR POR UNANIMIDAD, tomando la siguiente:

Resolución de la Comisión de Crédito: Los miembros de la Comisión de Crédito resuelven APROBAR POR UNANIMIDAD que no se integre al expediente del crédito a nombre de **N41-ELIMINADO 1** la boleta registral en que conste la inscripción del poder de su Representante Legal, por haber presentado un poder especial para la celebración del contrato de crédito.

IV. ACUERDOS

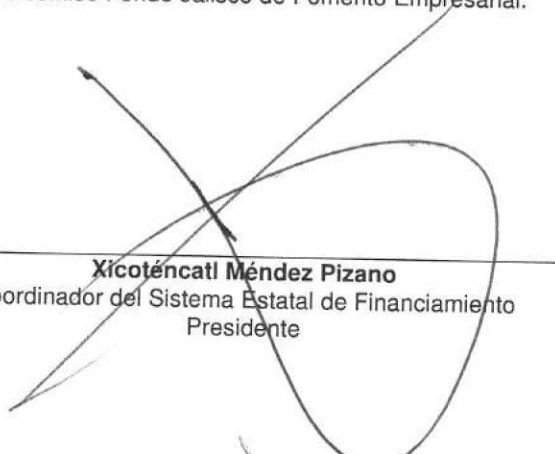
C.C.-30/11/2018-01.- La Comisión de Crédito ACUERDA UNANIMEMENTE el otorgamiento del crédito simple a favor de **N43-ELIMINADO 1** bajo el programa Consolida, por la cantidad de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para Pago de Pasivos, a un plazo de 60 meses y con tasa de interés anual del 10%, mismo que quedará sujeto a disponibilidad. Lo anterior considerando la participación de **N44-ELIMINADO 1** como aval del crédito, con el historial crediticio que presenta, y la de **N45-ELIMINADO** como Deudor Solidario, a pesar de exceder la edad permitida en normatividad interna.

C.C.-30/11/2018-02.- La Comisión de Crédito ACUERDA UNANIMEMENTE que el crédito autorizado bajo el acuerdo C.C.-21/11/2018-01 tomado en la XXXII Sesión de esta Comisión, a nombre de **N46-ELIMINADO 1**, se disperse presentando la prelación de la Escritura, debido al cierre del Registro Público por fin de año.


C.C.-30/11/2018-03.- La Comisión de Crédito ACUERDA UNANIMEMENTE que no se integre al expediente del crédito a nombre de **N47-ELIMINADO 1** la boleta registral en que conste la inscripción del poder de su Representante Legal, por haber presentado un poder especial para la celebración del contrato de crédito.

V. CIERRE DE SESIÓN

Siendo las 12:50 horas del día 30 de Noviembre del año 2018, se da por concluida la XXXIII Sesión de la Comisión de Crédito del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.



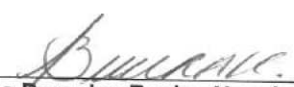
Xicotencatl Méndez Pizano
Coordinador del Sistema Estatal de Financiamiento
Presidente




Paulina Espinoza Cañedo
Director Jurídico Corporativo
Vocal




Fátima Alejandra Iñiguez Zermeño
Coordinador de Calidad de Activos
Secretario



Karina Berenice Ruelas Hernández
Coordinador de Recuperación Administrativa
Vocal



Paola Sánchez Pérez
Director de Financiamiento
Vocal



Mariana Melissa Ochoa Del Toro
Director de Riesgos y Cumplimiento
Vocal



Eduardo Javier Avelar Aguirre
Director de Fomento
Vocal



Federico Ángel Reyes Navarro
Ejecutivo de Promoción
Invitado



Aurora del Pilar Barajas Villalvazo
Ejecutivo Auditor de Crédito
Invitado



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 7 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 10 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 11 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el domicilio, 2 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 8 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 8 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 9 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el domicilio, 4 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el domicilio, 4 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el domicilio, 4 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el domicilio, 5 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el domicilio, 5 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el nombre completo, 7 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 7 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el nombre completo, 9 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el nombre completo, 7 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO el nombre completo, 9 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el nombre completo, 9 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."